RESUMEN PROGRAMACIÓN AMPLIACIÓN CULTURA CLÁSICA 2023-24

Evaluación: criterios de calificación y herramientas:

Según Decreto 102/2023 de 9 de mayo y la Orden de 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre la Evaluación se afirma:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
7. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
8. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.
9. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los

centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.
10. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.
Además :
-La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje
-tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas
-el profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas
-para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos, tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado
-se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado
-los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo
-la calificación de la materia ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.
2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.
7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN

1oPruebas escritas:
Exámenes y pruebas que abarquen conocimientos, comprensión y habilidades analíticas sobre temas de cultura clásica. Se realizará a comienzo del curso una prueba objetiva escrita que sondeará sus conocimientos sobre el mundo antiguo y su grado competencial. Este documento será el punto de partida desde el que se marcarán las estrategias e instrumentos de evaluación de la materia. Se comenzará a trabajar tomando en todo momento como referente la progresión desde la base marcada a comienzos de curso por dicha prueba. Asimismo, para llevar un control periódico del proceso de enseñanza-aprendizaje y del grado de adquisición competencial, se realizará una prueba objetiva oral o escrita con carácter trimestral. La estructura de dicha prueba deberá contemplar los apartados propios de la materia en cualquiera de los niveles donde se imparte y podrá consistir en una batería de cuestiones tipo test o definiciones en las que haya que complementar espacios en blanco.
La no presentación a cualquier prueba escrita u oral que se lleve a cabo a lo largo del trimestre solamente quedará justificada mediante certificación médica o comunicación personal escrita de los padres o tutores legales.
2oTrabajos escritos:
Ensayos, informes de investigación, reseñas de textos antiguos, entre otros, que permitan a los estudiantes profundizar en temas específicos. El alumnado, con la guía del profesor, realizará, a partir de las lecturas programadas, un trabajo temático sencillo por trimestre sobre algún aspecto de la producción artística y técnica, la historia, la mitología, las instituciones o la vida cotidiana en Roma. En él se evaluarán, mediante su presentación por escrito o mediante su exposición oral, aspectos tales como la presentación, la ortografía, la expresión, la búsqueda, organización y tratamiento de la información, utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, la exposición oral.
Su exposición oral será evaluada mediante una RÚBRICA ad hoc. Si son presentados por escrito, habrán de entregarse dentro del plazo que se marque para ello. En caso contrario, se considerarán como no realizados.
De todo lo anterior quedará registro en el cuaderno de clase en cualquiera de sus formatos posibles físicos o digitales (cuaderno de Séneca, Additio, Idoceo, etc.), que, a ser posible, incluirá una agenda temporal de actividades y recursos aplicados
3oPresentaciones orales:

Evaluación de la capacidad de los estudiantes para comunicar oralmente sus conocimientos y análisis sobre la cultura clásica.
4o Participación en debates y discusiones:
Observación y evaluación de la participación activa y argumentación en debates y discusiones sobre temas relacionados con la asignatura.
5oProyectos individuales y grupales:
Evaluación de proyectos de investigación, representaciones artísticas, recreaciones históricas, entre otros, que permitan aplicar los conocimientos adquiridos.

6o Autoevaluación y coevaluación:
Fomentar la reflexión de los estudiantes sobre su propio aprendizaje y permitir que se evalúen entre sí en algunas actividades.
7oRúbricas de evaluación:
Utilización de rúbricas detalladas y específicas para cada tarea o actividad, que establezcan claramente los criterios de evaluación y los niveles de desempeño esperados.
8oHerramientas digitales:
Plataformas educativas, encuestas en línea, o herramientas de evaluación interactiva pueden ser útiles para recopilar datos y retroalimentación sobre el desempeño de los estudiantes

ACTIVIDADES DE REFUERZO Y AMPLIACIÓN

En la circunstancia específica de que haya alumnos que necesiten refuerzo, para facilitárselo emplearemos como principal medio la elaboración de material propio a varios niveles, de tal forma que todo el grupo realizaría un conjunto de ejercicios considerado básico para cada tema y los alumnos necesitados de refuerzo ampliarían la relación de ejercicios, bien por escrito o, preferentemente a través de las TIC (por ejemplo, con la realización de trabajos monográficos).
Además, haríamos uso de actividades organizadas en categorías y graduadas según la dificultad que entrañen para el alumno.
Aquellos alumnos que marchen a un ritmo óptimo, y se observe que pueden profundizar y ampliar sus conocimientos, llevarán a cabo ejercicios suplementarios conectados en todo momento con los contenidos que se están desarrollando en clase.